

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 5/2024 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 07 DE MARZO DE 2024.**

En Villanueva de los Infantes, a 07 de marzo de 2024, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

### **ASISTENTES:**

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario

César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

Ana Belén Rodríguez Gallego

Francisco Javier Peinado García

Mariano Luciano Flor

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

## 1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 22/02/2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

## 2.- INFANTES2024/268. LICENCIA DE SEGREGACIÓN C/ ESCARCHA, 12 Y 14.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia de parcelación, que se requerirá según el artículo 2.91 de las Normas Subsidiarias.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

Según el artículo 165.1.a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de licencia urbanística las parcelaciones en cualquier clase de suelo no incluidas en proyecto de reparcelación.

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/268
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Escarcha 12 y 14.
Situación	Área Monumental, Clave 1. Conjunto Histórico
Ref. Catastral	9180811VH9898S0001AM (C/ Escarcha, 12) 9180812VH9898S0001BM (C/ Escarcha, 14
Actuación	Se pretende la segregación de la finca registral 9.114, compuesta por las dos parcelas catastrales indicadas.

Condiciones	El proyecto de parcelación presentado es firmado por la Arquitecto Dñ [REDACTED], donde se refleja una diferencia de superficie de 113,60 m <sup>2</sup> entre la superficie registral (360 m <sup>2</sup> ) y la realidad física (473,53 m <sup>2</sup> ). Según el artº 171 el profesional autor de la documentación técnica en que se fundamente la solicitud de licencia responderá a los efectos que procedan legalmente, de la exactitud y veracidad de los datos de carácter técnico consignados en ella.
-------------	--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### 3.- INFANTES2024/485. OBRAS. SOLICITUD PREVIA DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN PASEO DE LA CRUZ, 4.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/485
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Paseo de la Cruz, 4
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	91722002VH9897S0001GY
Actuación	Acometida de alcantarillado saneamiento.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 3**

Condiciones	<p>I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.</p> <p>III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.</p> <p>IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano.</p> <p>V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.</p> <p>VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje.</p> <p>VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p>
-------------	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **4.- INFANTES2023/7243. OBRAS. DEVOLUCIÓN DE FIANZA 300 € CRUCE DE CAMINO DESDE PARCELA 3 POLÍGONO 4 HASTA PARCELA 30 POLÍGONO 3.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 4

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza por obras en la vía pública, Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución de la fianza de 300,00 eur las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7243
Promotor	
Ubicación	Parcela 30 Polígono 3 con Parcela 3 Polígono 4
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A004000030000JK y 13093A003000300000JR
Actuación	Cruce del camino para canalización de agua
Presupuesto	500,00 €
Condiciones	Procede la devolución de la fianza con la previa autorización de la Tesorería del Ayuntamiento, en cualquier caso, La Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo que considere más procedente.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo, Intervención y Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **5.- INFANTES2024/471. OBRAS. QUITAR PORTADAS Y PONER PUERTA DE CALLE EN C/ SAN MIGUEL Nº 9.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/471
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ San Miguel, 9A
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9581730VH989850002YQ.
Actuación	Cambiar puerta de carruajes por puerta de paso de peatones .
Presupuesto	1.600,00 €
Condiciones	I. En los huecos primará su dimensión en altura y se dispondrán sobre ejes verticales de composición. II. Como carpintería se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. III. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. IV. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. V. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

## **6.- INFANTES2023/8134. OBRAS. REPELLADO DE PAREDES Y PINTAR C/DON TOMAS EL MEDICO, 94.**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 6

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8134
Promotor	
Ubicación	C/ Don Tomás el Médico, 94
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8982708VH9888S0001OL
Actuación	Repellado de paredes y pintado de blanco.
Presupuesto	1.500,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.



## 7.- INFANTES2023/8655. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LICENCIA 2003/151. NUEVO INICIO MARZO.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras a instancia del interesado en el que se solicita la ampliación del plazo de validez de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal,

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la ampliación del plazo de validez de la licencia urbanística que se indica a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8655
Promotor	
Ubicación	C/ Yeseros, 12
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9073306VH9897S0001UY
Actuación	Realizar cuarto de baño en dormitorio
Presupuesto	6.080,00 €
Fecha	Aprobado en JGL con fecha 14/09/2023

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 8.- INFANTES2024/1284. ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO. C/ MONTÓN DE TIERRA, S/Nº.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:



Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1284
Promotor	
Ubicación	C/ Montón de tierra, 1
Situación	Acometida de alcantarillado saneamiento
Ref. Catastral	13093A016002200000JV.
Actuación	Acometida de alcantarillado saneamiento
Presupuesto	Tasa de 20 € + Fianza de 48,08 €
Condiciones	<p>I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.</p> <p>III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.</p> <p>IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano, situado en C/ Castellón con C/ Montón de tierra.</p> <p>V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.</p> <p>VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje.</p> <p>VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado entro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 9

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### 9.- INFANTES2023/8517. OBRAS. ACOMETIDA DE SANEAMIENTO. C/ REY JUAN CARLOS, 29.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8517
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 29
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9179104VH9897N0001EZ
Actuación	Acometida a la red general de saneamiento, alcantarillado.
Presupuesto	Tasa de 20 € + Fianza de 72,12 €
Condiciones	I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.

III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.

IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano.

V. Una abierta la zanja, antes de tapan el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.

VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje.

VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**10.- INFANTES2023/7646. OBRAS. HACER DORMITORIO Y CUARTO DE BAÑO. C/ D. JOSÉ FRANCISCO DE BUSTOS, 3.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7646
Promotor	
Ubicación	C/ D. José Francisco de Bustos, 3
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8580336VH9888S0001WL
Actuación	Realizar dormitorio, cuarto de baño y cambiar azulejo de cocina.
Presupuesto	5.125,00 €
Condiciones	I. La ocupación de la parcela no podrá verse afectada, y en todo caso respetar una ocupación máxima del 75%, dejando el 25% restante de patio. II. En caso de afectar a elementos estructurales se requiere la presentación de un proyecto firmado por técnico competente y visado por colegio oficial.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### 11.- INFANTES2023/9429. OBRAS. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INTERIOR DE EDIFICACIÓN. C/ RAMÓN HERRERA, 2.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9429
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Ramón Herrera, 2
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8878403VH9887N0002WK
Actuación	Obras de mantenimiento provisional de la edificación.
Presupuesto	11.028,90 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada para todos los faldones visibles desde la vía pública. II. Las soluciones de aleros serán las tradicionales con emboquillados (ver imágenes de la Ordenanza). III. Para la carpintería se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. IV. Se respetaran todos los elementos arquitectónicos de valor patrimonial como son las columnas de piedra del patio y las balconadas que se puedan recuperar. V. En el caso de que se realicen obras que afecten elementos estructurales, la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

	volumetría y la estética en general del edificio se debe presentar un proyecto de ejecución visado.
--	---

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

## 12.- INFANTES2024/1287. OBRAS. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE C/ MONTÓN DE TIERRA S/Nº.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1287
Promotor	
Ubicación	C/ Montón de Tierra, 1
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	13093A016002200000JV.
Actuación	Realizar acometida de agua sin cruce de calzada
Presupuesto	Fianza 48,08 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.



Condiciones	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</li><li>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</li><li>3.- Se colocará llave general.</li><li>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</li><li>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</li><li>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</li></ol>
-------------	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **13.- INFANTES2024/394. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/PRÍNCIPE DE ASTURIAS, NÚMERO 15-D.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.



Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/394
Promotor	
Ubicación	C/ Príncipe de Asturias, 15D
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8871217VH9887S0001AW
Actuación	Construcción Vivienda Unifamiliar
Presupuesto	108.341€
Condiciones	I.La parcela no cuenta con la totalidad de servicios urbanísticos, correspondiendo la dotación de los mismos al propietario de los terrenos, corriendo con los gastos que conlleve, tal y como se indicó en la licencia de parcelación con N.º Exp 2021/5206. II. Cubierta: El material a utilizar como cubrición será preferiblemente teja mixta envejecida. III. Fachada: Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES. Todos los elementos de fachada medianera visibles desde la vía pública deben quedar convenientemente terminados, enfoscados y pintados. IV. Se prohíben los azulejos de cualquier tipo en fachada. V. Huecos y carpinterías: Las carpinterías de los huecos a fachada de calle o espacio público serán preferentemente de madera, aluminio lacado o PVC en colores que armonicen con el entorno (marrón oscuro), y el hueco de la ventana no tendrá forma apaisada.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **14.- INFANTES2024/793. TIRAR TABIQUE DE PLADUR Y CONSTRUCCIÓN DE 2 ASEOS. C/ CERVANTES Nº 9 B**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 16

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente, según el cual se indican los siguientes condicionantes particulares:

*"I. Se debe acreditar el derecho bastante del solicitante para realizar tales obras.*

*II. En el caso de que se quiera implantar un uso diferente al anteriormente existente de sucursal bancaria se debe presentar un proyecto técnico visado que acredite el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, en especial el documento básico de protección frente al ruido, el documento básico de seguridad en caso de incendio y la justificación de la accesibilidad, todo lo anterior en cumplimiento de lo estipulado en el artº 2.2 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación y el artº 2 del CTE."*

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Requerir para que, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, subsane las siguientes deficiencias aportando la documentación requerida:

I. Se debe acreditar el derecho bastante del solicitante para realizar tales obras.

II. En el caso de que se quiera implantar un uso diferente al anteriormente existente de sucursal bancaria se debe presentar un proyecto técnico visado que acredite el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, en especial el documento básico de protección frente al ruido, el documento básico de seguridad en caso de incendio y la justificación de la accesibilidad, todo lo anterior en cumplimiento de lo estipulado en el artº 2.2 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación y el artº 2 del CTE.

**SEGUNDO.-** Advertir que, en el caso de no subsanar las deficiencias, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose resolución expresa en ese sentido, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Urbanismo y Secretaría.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **15.- INFANTES2023/8006. OBRAS. HACER MEDIANA. CALLEJÓN DE LA TRINIDAD, 2.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8006
Promotor	
Ubicación	C/ Callejón de Trinidad, 2
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8781008VH9888S0001GL
Actuación	Hacer mediana de bloques
Presupuesto	2.800,00 €
Condiciones	Las partes del muro visibles desde la vía pública deberán quedar acabadas y enfoscadas de blanco.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **16.- INFANTES2024/1050. OBRAS. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. C/ MARTE, 8 Y 10.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal de primera ocupación.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante obrante en el expediente.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia de primera ocupación de la construcción que se expresa a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1050
Promotor	
Ubicación	C/ Marte, 8
Situación	Zona de Clave 3: Extesión urbana, según plano P-2c de las NN.SS.
Ref. Catastral	8573904VH9887S0001YW
Actuación	Licencia 1ª Ocupación

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **17.- INFANTES2023/7157. OBRAS. REPARACIÓN DE PARED DE PATIO Y HUMEDADES. C/ ESTUDIO, 11.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7157
Promotor	
Ubicación	C/ Estudio, 11
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8776012VH9887N0001FJ
Actuación	Reparación de pared de patio y humedades
Presupuesto	1.200,00 €
Condiciones	I. En el caso de que la pared donde se quiere intervenir afecte a otros vecinos esta quedará en perfectas condiciones sin crear perjuicios a ninguna de las partes.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### 18.- INFANTES2023/8445. OBRAS. PONER SUELO CERÁMICO EN C/ CORTADORES, 3.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8445
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cortadores, 3
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8678845VH9887N0001RJ
Actuación	Poner 20 m <sup>2</sup> de baldosas.
Presupuesto	400,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### **19.- OBRAS. CERRAMIENTO DE LA PARCELA CON BLOQUES EN COLOR AMARILLO C/ MONTÓN DE TIERRA S/Nº.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1282
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Montón de Tierra, 1
Situación	Ensanche residencial, Clave 2 (ver acuerdo JGL 11/05/2017)
Ref. Catastral	13093A016002200000JV
Actuación	Cerramiento de solar con bloques amarillos
Presupuesto	10.150,00 €
Condiciones	I. Las nuevas fachadas quedarán perfectamente acabadas, enfoscadas y pintadas preferiblemente de color blanco o realizadas con mampostería, prohibiéndose los colores chillones o brillantes, altura mínima 2,50 metros. II. Las medianeras visibles desde la vía pública también deberán quedar

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.



acabadas del mismo modo que la fachada.  
III. Las puertas o ventanas, de no ser de madera o imitación madera, se pintarán en color oscuro mate, nunca galvanizados o de aluminio natural.  
IV. Para el cerramiento medianero deberá existir acuerdo entre linderos, para su delimitación primará la realidad física y el Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de 11/05/2017, publicado en el diario La Tribuna de 18/05/2017 y en el DOCM núm. 101 de 25/05/2017 así como notificado a todos los interesados.  
V. En caso de ser para uso residencial se deberá presentar proyecto técnico firmado por técnico competente y visado.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 20.- INFANTES2024/1603: TRIBUTOS. BAJA DE RECIBOS

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado de oficio la comprobación de la Tasa de Basura en varios inmuebles, se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 23

**PRIMERO.** Declarar la anulación de las siguientes liquidaciones con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1603
Titular	
DNI	
Tributo	Baja recibos T. Basura y Recogida Selectiva de los años 2016 - 2019 - 2020 - 2021 y 2023 de los siguientes inmuebles: C/ Barrería de Garate, n.º 8 C/ Barrería de Garate, n.º 8 1 00 01 C/ Barrería de Garate, n.º 8 1 01 01
Motivo	Unificación Referencia catastral con efectos del 01/01/2014 y error en el titular.
Observaciones	Liquidar al titular correcto

**SEGUNDO.** Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

**TERCERO.** Dar traslado al departamento de Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**21.- INFANTES2023/9200 ASUNTO: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN VEHÍCULO HÍBRIDO-ENCHUFABLE MATRICULA 9095LPR.**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 08/11/2023, de bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por tratarse de un vehículo híbrido.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 95.6.a)b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PRIMERO: Declarar la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9200
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	FORD KUGA
Matrícula	9095LPR
Vigencia	A partir del 01/01/2024
Observaciones	Gasolina – Híbrido Enchufable (PHEV) Bonificación 30%

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la bonificación en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **22.- INFANTES2024/1342. TRIBUTOS. CAMBIO DE TITULAR DE PUESTO DE MERCADO DE ABASTOS A MANUEL RUIZ-PEINADO BUENO.**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por D. [REDACTED] con DNI [REDACTED] y con domicilio en la calle Cruces, 31 de la localidad de La Solana (Ciudad Real), solicitando cambio de titular de la licencia para la venta en el mercado de abastos de esta localidad de frutos secos y golosinas, cuyo titular es su padre [REDACTED].

Vista la documentación aportada por el solicitante y ser esta correcta.

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad del puesto de mercado de abastos para venta de frutos secos y golosinas, a D. [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### 23.- INFANTES2023/8012: TRIBUTOS. VELADORES INVIERNO 2023/2024

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud de Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mesas y sillas para la temporada de invierno de 2023/2024, por los propietarios de bares-restaurantes de la localidad.

Visto informe de Policía Jefe en funciones 228-012, indicando las particularidades a tener en cuenta en cada una de dichas solicitudes.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la licencia de veladores para temporada de invierno (del 01/10/2023 al 29/03/2024) a los relacionados en la siguiente tabla, con los metros e importes que se refleja en ella:

TITULAR ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	OCUPACIÓN CONCEDIDA	IMPORTE
[REDACTED]	[REDACTED]	C/ Cervantes, 20	5 m2	25,00 €
[REDACTED]	[REDACTED]	Plaza Mayor, 10	100 m2	500,00 €

SEGUNDO: Comunicar al interesado las condiciones a cumplir con la concesión de la licencia:

- Que deberá ocupar la mitad de la calzada, dejando el resto de la vía libre para el tránsito de peatones y vehículos, la entrada a domicilios particulares, establecimientos públicos, escaparates, vados permanentes, etc.

- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y **recogerlos diariamente** en dependencias interiores u ocupando el espacio menor posible siempre que no obstaculice a los viandantes o tráfico rodado.

- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si la utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza **como los alrededores** cuando se aprecien restos procedentes de la misma.

- La utilización de más m2 de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.

TERCERO: Comunicar al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a la liquidación correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **24.- INFANTES2024/1633: SERVICIOS PÚBLICOS. CONVOCATORIA PLAZAS ESCUELA INFANTIL "SANTO TOMASILLO". CURSO 2024/2025.**

Se conoce la propuesta del Negociado de Procedimiento, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la necesidad de organizar las matrículas para el inicio del curso 2024/2025 en la Escuela Infantil "Santo Tomasillo" del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y Bases para la admisión a las plazas de la Escuela Infantil "Santo Tomasillo" del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para el curso 2024/2025.

SEGUNDO: Publicar en el Tablón de Edictos y trasladar a Intervención, Tesorería, Negociados de Registro, Secretaría-Personal y Rentas, Servicios Sociales, Centro de Juventud y Escuela Infantil.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 25.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se informa que no hay urgencias que tratar.

## 26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:40 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,